



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000143-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario; el Memorando N° D001151-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000642-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° D000513-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el citado TUO señala en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerán los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, el SERFOR, mediante la Resolución de Gerencia General N° D000011-2022- MIDAGRI-SERFOR-GG, aprueba la actualización de la Directiva General N° D000001- 2022-MIDAGRI-SERFOR-GG, “Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”, en adelante la Directiva, cuyo objetivo es establecer las normas y procedimientos para la designación, funciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el accionar de los Fedatarios del SERFOR, así como el procedimiento para la autenticación de documentos y certificación de firmas;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva, establece los requisitos para ser fedatario del SERFOR, tales como: i) ser funcionario o servidor del SERFOR designado, nombrado o contratado, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) estar laborando en el SERFOR por un periodo no menor de un (01) año de manera continua; iii) no registrar antecedentes penales, policiales y/o judiciales; y, iv) no registrar sanción disciplinaria, dos años antes de asumir la función de fedatario;

Que, el sub numeral 5.4.1 del numeral 5.4 de la Directiva, establece que los Fedatarios del SERFOR serán designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, en número suficiente para atender las necesidades institucionales, por un período de dos (2) años prorrogables por igual término;

Que, el numeral 5.6 de la Directiva, señala que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, conducirá y mantendrá actualizado el Registro de Fedatarios a nivel nacional,



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

el mismo que contendrá: nombres y apellidos de los fedatarios, fecha de inicio y término de las funciones de los fedatarios, número y fecha de la Resolución de designación del fedatario, denominación de la Oficina, Dirección o Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre a la que pertenece el fedatario;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000176-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, se designó como fedatarios a los servidores pertenecientes a las oficinas, direcciones y administraciones técnicas forestales y de fauna silvestre de SERFOR, no encontrándose dentro dichas designaciones la de los fedatarios de la ATFFS de Apurímac;

Que, con Memorando N° D000499-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-APURIMAC, la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Apurímac propone a los servidores Ronald Rojas Velasque y Edinson Quiroz Gonzales para ser designados como fedatarios de la ATFFS APURIMAC;

Que, mediante Informe N° D000143-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD el Director de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario (OSUTD) manifiesta que es necesaria la designación de los profesionales propuestos como fedatarios para la ATFFS-APURIMAC; la misma que ha contado con la opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos mediante Informe N°D000642-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, de la Oficina General de Administración mediante Memorando N° D001151-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA y de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000513-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ;

Que, en razón a lo señalado y a fin de no dejar sin fedatario a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Apurímac, resulta pertinente disponer la designación de los servidores Ronald Rojas Velasque y Edinson Quiroz Gonzales, para que asuman la función de fedatario de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Apurímac;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General (e), del Director de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Gerencia General N° D000011-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG, que aprueba la actualización de la Directiva General N° D000001-2022- MIDAGRI-SERFOR-GG, "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los servidores Ronald Rojas Velasque y Edinson Quiroz Gonzales, como Fedatarios de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Apurímac, en adición a sus funciones.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

**Artículo 2.-** Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario actualice el Registro de Fedatarios del SERFOR.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a los fedatarios designados en el artículo 1, así como a las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Oficinas y Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre de la entidad.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

### Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO GONZALES ZUÑIGA GUZMAN**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA